



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para analizar y **DICTAMINAR LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, ENRIQUE VARGAS ANAYA Y A LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES EJECUTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE REUBICAR EL DEPOSITO DE VEHICULOS UBICADO EN CERRADA FRANCISCO VILLA S/N, PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 5 de abril de 2011, fue promovida por el Diputado Fernando Cuellar Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se EXHORTA JEFE DELEGACIONAL EN ACAPOTZALCO, ENRIQUE VARGAS ANAYA Y A LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES EJECUTEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE REUBICAR EL DEPOSITO DE VEHICULOS UBICADO EN CERRADA FRANCISCO VILLA S/N, PUEBLO DE SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDPSA/CSP/806/2011, para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.
2. La Comisión de Seguridad Pública se reunió en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el depósito de vehículos ubicado en Calle Francisco Villa S/N, Pueblo de San Pedro Xalpa, en la Delegación Azcapotzalco, según refiere el promovente ha provocado problemas en la vialidad, ya que éste sólo cuenta con un acceso que se encuentra ubicado



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

en la calle Emiliano Zapata, calle en donde también se ubican un paradero de Microbuses y las escuelas primarias Norman E. Borlaug y Justo Sierra.

SEGUNDO. Que el predio ocupado como depósito vehicular ha generado molestias y conflictos entre los habitantes del Pueblo de San Pedro Xalpa, ya que *"el constante paso de las grúas ha provocado accidentes entre éstas y vehículos particulares de vecinos..."*.

TERCERO. Que la mayor parte de las calles que conforman las colonias y pueblos de la Delegación Azcapotzalco se caracterizan por conservar su traza original de antiguos barrios con callejones muy estrechos y vialidades muy angostas con escasos lugares para estacionamiento, por lo que la ubicación del corralón de referencia aunado a los equipamientos educativos existentes, representan una excesiva afluencia vehicular.

CUARTO. Por lo anterior es que el promovente solicita al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Enrique Vargas Anaya y a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, y de la Secretaría de Transportes y Vialidad, para que se realice la reubicación del deposito vehicular de referencia, con el propósito de agilizar el tránsito de la zona y que dicho predio se convierta en un espacio de recreación en beneficio de la comunidad del Pueblo de San Pedro Xalpa, que no cuenta con el suficiente equipamiento urbano de recreación.

QUINTO. Que de conformidad con las fracciones XXVIII y LXXXII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la administración Pública de Distrito Federal, corresponde a los Órganos Político Administrativos proponer a la Dependencia competente, la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias, así como coadyuvar con la dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de Seguridad Pública.

SEXTO. Que de conformidad con la fracción XX del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le corresponde a ésta, establecer y administrar depósitos para los vehículos que deban remitirse y custodiarse con motivo de una infracción de tránsito.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se solicita al titular Secretaría de Seguridad Pública, Dr. Manuel Mondragón y Kalb a que en coordinación con el titular del Organio Político Administrativo en Azcapotzalco, Enrique Vargas Anaya, analicen la posibilidad y las alternativas factibles que permitan la



COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

programas de control sobre la compra-venta de animales, especialmente perros y gatos en el Distrito Federal

SEGUNDO. Que en la propuesta que se dictamina, se solicita la intervención de la Secretaría de Seguridad Pública a fin de implementar operativos en los mercados públicos y evitar la venta clandestina y de animales enfermos en los mismos y en la vía pública, lo anterior, de conformidad con el artículo 10 Bis fracción II, de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, que a continuación se trascibe:

"Artículo 10 Bis.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Apoyar a la Secretaría en la promoción, información y difusión de la presente Ley para generar una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno de los animales;

II. Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales. La brigada de vigilancia animal tiene como funciones: .."

TERCERO.- Que en el Distrito Federal los mercados públicos según lo dispuesto en el artículo 39 fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, deben ser administrados por los Órganos Político Administrativos de la Demarcación correspondiente.

En el artículo 37 del mismo ordenamiento se establece que todos los Órganos Político Administrativos cuentan con autonomía funcional en acciones de gobierno, es decir que es facultad exclusiva de estos la vigilancia del cumplimiento de sus obligaciones que se mandate en las leyes respectivas dentro de su demarcación, como lo es en este caso la administrar los mercados públicos e implementar y actualizar el registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción y venta de animales en el Distrito Federal, como lo dispone el artículo 12 fracción II de la Ley de Protección de los Animales del Distrito Federal.

CUARTO. Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, la creación y administración de un registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción, exhibición, y venta de animales en el Distrito Federal.



COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

QUINTO.- Que la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal indica en su artículo 3 que las autoridades del Distrito Federal deben auxiliar para aplicar las medidas necesarias en la regulación del comercio de animales silvestres, sus productos o subproductos, así como para evitar la posesión y exhibición ilegal de éstos, mediante la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, conforme a la ley en la materia.

SEXTO.- Que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objetivos principalmente prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía y la colaboración en la investigación y persecución de los delitos, por lo que la Secretaría de Seguridad Pública creo desde 20 de agosto de 2005 la Brigada de Vigilancia Animal que está dedicada a la promoción de una cultura de la no violencia en contra de los animales, a través de la protección y rescate de especies en situación de riesgo, además de coadyuvar a la canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues, en coordinación con algunas asociaciones civiles y autoridades.

SÉPTIMO.- Que estas dictaminadoras establecen que no es responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Seguridad Pública vigilar el íntegro cumplimiento de las disposiciones respecto de la venta de animales en los mercados y vía pública en el Distrito Federal, ya que es responsabilidad de diversas autoridades siendo garante de la administración de los mercados públicos e implementar y actualizar el registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción y venta de animales en el Distrito Federal los Órganos Político Administrativos, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración Pública Local:

R E S U E L V E N

PRIMERO.- Se solicita a los 16 Jefes Delegacionales del Distrito Federal, para que el ámbito de su competencia y en atención a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, realicen las acciones necesarias para que los establecimientos mercantiles y locales de los mercados públicos que realicen actividades de compra-venta y atención de animales vivos se ciñan a la ley antes referida, asimismo eviten la venta de animales vivos en la vía pública.



COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

SEGUNDO.- Se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal, Dr. Armando Ahued Ortega, para que en uso de sus facultades de regulación y control, realice las acciones necesarias de vigilancia sanitaria en los establecimientos mercantiles que realicen actividades de compra-venta y atención de animales vivos.

TERCERO.- Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb gire instrucciones a los elementos de la Brigada de Vigilancia Animal, para que remitan a los jueces cívicos a todas aquellas personas que sean sorprendidas vendiendo animales en la vía pública.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:


DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE


DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTA


DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE


DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE

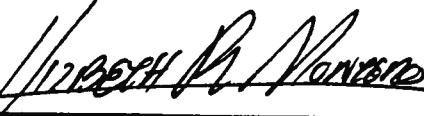

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO


DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE


DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE

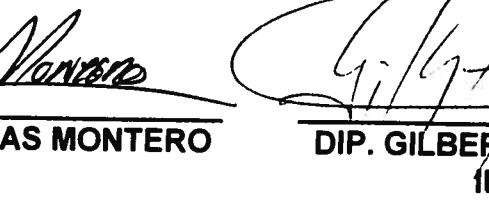


COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL


DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE


DIP. GILBERTO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL:


DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
PRESIDENTE

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTE

DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO
SECRETARIA


DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS
INTEGRANTE


DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE


DIP. RAÚL ANTONIO NAVA VEGA
INTEGRANTE


DIP. VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
INTEGRANTE


DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ
INTEGRANTE


DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE SALUD, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL.